



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

24 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 1068-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 30 de diciembre del 2019; Hoja de Tramite N° 9725, Oficio Múltiple N° D00018-2019-PCM-SEGDI, de fecha 13 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano;

Que, el artículo 4° de la norma señalada, establece que "el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo, dispone la "creación del Portal de Software Público Peruano (PSP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. (...).";

Que, el Artículo 94° del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios - GOREMAD, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0150-2014-GOREMAD/PR, señala que la Sub Gerencia de Desarrollo

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Institucional e Informática es el órgano de apoyo responsable de planificar, dirigir, desarrollar y mantener la operatividad de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y los servicios de Tecnologías de la Información (TI), garantizando la seguridad de la información; asimismo, propone nuevos diseños estructurales ágiles así como las medidas normativas necesarias cuando sea el caso.

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a el/la Jefe/a de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como el/la Funcionario/a Responsable del Software Público del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a el/la Jefe/a de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como el/la Funcionario/a **Responsable del Software Público del Gobierno Regional de Madre de Dios**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Funcionario/a Público designado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL